

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso			
Códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)	78111808- Alquiler de vehículos		
Descripción	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos
JULIO	AGOSTO	SIETE (7) MESES	Mínima cuantía
Valor estimado en la vigencia actual	DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.083.000)		
Unidad de contratación (La indicada en el PAA)	GERENCIA DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIONES		
Datos contacto	Karen Yesenia Gómez García Karen.y.gomez@idipron.gov.co 3208297869		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON desarrolla acciones orientadas a la prevención, protección, atención y apoyo para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle o en condiciones de fragilidad y vulnerabilidad social, así como de población víctima o en riesgo de explotación sexual comercial y demás situaciones que afecten el ejercicio efectivo de sus derechos.

En desarrollo de su misión institucional, el IDIPRON implementa procesos pedagógicos y de atención dirigidos al fortalecimiento de capacidades, la generación de oportunidades y la inclusión social y productiva de los NNAJ, mediante diferentes estrategias de atención y acompañamiento que comprenden, entre otros, componentes educativos, psicosociales, sociolegales, de salud, formación para el trabajo, deporte, arte y cultura, así como acciones orientadas al fortalecimiento de vínculos familiares, prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y atención con enfoque diferencial.

En concordancia con lo anterior, el IDIPRON ejecuta el Proyecto de Inversión 7967 – “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social en Bogotá D.C.”, orientado a promover el desarrollo humano de jóvenes en condiciones de fragilidad y vulnerabilidad social mediante procesos pedagógicos para el fortalecimiento de capacidades y la implementación de estrategias que generen oportunidades para su inclusión social y productiva.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

En desarrollo de dicho proyecto, el Instituto adelanta estrategias de articulación interinstitucional mediante la suscripción de convenios con entidades distritales, a través de los cuales se gestionan recursos y oportunidades para vincular a los jóvenes beneficiarios a procesos que articulan la formación pedagógica con experiencias productivas y de generación de ingresos.

En este contexto, actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 3495 de 2024, suscrito el 30 de octubre de 2024 entre la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y el IDIPRON, cuyo objeto consiste en: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE PEDESTAL Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL IDIPRON.”

El convenio cuenta con un plazo de ejecución de treinta y ocho (38) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ocurrida el 1 de noviembre de 2024, y tiene prevista como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2027.

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el citado convenio y de aquellas que se desarrollen en el marco del Proyecto de Inversión 7967, resulta necesario contar con el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, que permita la movilización de los jóvenes vinculados a las estrategias pedagógicas del IDIPRON hacia los diferentes lugares en los que deban desarrollar las actividades programadas.

La disponibilidad permanente y oportuna de este servicio constituye un elemento necesario para garantizar la participación de los jóvenes y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto. Teniendo en cuenta que el IDIPRON no dispone de los medios propios suficientes para atender esta necesidad en las condiciones técnicas y operativas requeridas, resulta necesario acudir a la contratación del servicio, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y a la estructura de costos prevista en el Convenio Interadministrativo No. 3495 de 2024.

Los recursos destinados a financiar la presente contratación corresponden a aportes efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3495 de 2024.

Por último, el 15 de julio de 2026, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como de los bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, identificando el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023. No obstante, se verificó que la fecha máxima establecida para la colocación de órdenes de compra correspondió al 2 de octubre de 2025 y que la vigencia máxima para su ejecución se extendió hasta el 3 de abril de 2026, razón por la cual dicho instrumento no se encuentra disponible para la generación de nuevas órdenes de compra en la vigencia 2026.

En consecuencia, al no encontrarse vigente un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación y atendiendo el valor estimado de la misma, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Tratando Ciudadanía y la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

2.2 CLASIFICACIONES UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111808	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.

2.4 ALCANCE AL OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A MONTO AGOTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967

El monto agotable se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica se debe presentar para cada ítem o actividad el valor unitario.

2.5 RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

Ítem	DESCRIPCIÓN DETALLADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Unidad de Medida	Cantidad
1	Vehículo tipo camioneta (4x4) con platón, incluye conductor, combustible y todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad. Modelo igual o superior al año 2017. Placas de Bogotá.	8 horas en jornada diurna, en horario comprendido entre las 6:00 y 18:00 horas del mismo día)	1

2.6 SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con los requerimientos que establezca el IDIPRON, previa programación del supervisor del contrato y el cronograma del servicio requerido por el convenio ya mencionado.

2.7 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses o hasta agotar recursos**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

2.8 FORMA DE PAGO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

EL IDIPRON pagará al PROVEEDOR, mes vencido de acuerdo con los servicios realizados efectivamente, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el PROVEEDOR.

En todo caso, el pago está sujeto a la programación del PAC y a los manejos presupuestales del IDIPRON

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (*Formato A-GCO-FT-052*).
- Informe detallado de las actividades y/o servicios prestados durante el periodo a cobrar, además deberá diligenciar el formato *A-GCO-FT-052 INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS*, o el que haga sus veces.
- Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA, si aplican), para lo cual, el contratista deberá presentar copia de la/s planilla/s PILA con marca de agua de PAGADA, que corresponda/n por lo menos al mes anterior o al concomitante con el periodo mensual que esté siendo objeto de trámite de pago por los servicios prestados a satisfacción.
- Factura o cuenta de cobro respectiva.
- Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
- Aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato)
- Acta de liquidación (último pago).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago.

En caso de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los servicios contratados o al régimen tributario del contratista, el contratista informará oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el Supervisor del contrato, la Entidad contara con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

NOTA 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

NOTA 2: El CONTRATISTA está obligado a pagar el Impuesto de Timbre deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 175 de 2025, el cual establece que, a partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, se modificará transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. Según esta modificación, el pago del impuesto deberá realizarse aplicando una tarifa del 1%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA Tratando Ciudadanía y la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

NOTA 3: En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023.

2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por JUAN FELIPE ACOSTA PARRA subdirector Técnico Código 068 Grado02 de la Subdirección Técnica de Oportunidades. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor entre otras obligaciones tendrá las siguientes:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ASesoría y Asesoría Jurídica y Procesos de la Alcaldía	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.

16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. (Cuando Aplique)
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, relacionadas con la vinculación y participación de mujeres en la ejecución contractual, así como el mantenimiento del porcentaje mínimo de vinculación exigido durante la ejecución del contrato. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ASesoría y PROtección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Firmar el acta de inicio y acordar con el supervisor del contrato la ejecución del mismo.
2. Garantizar la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en los días, horarios y rutas establecidas por la supervisión del contrato.
3. Cumplir con los tiempos de llegada y salida pactados.
4. Disponer de vehículos que cumplan con los requisitos técnicos, mecánicos, ambientales y de seguridad.
5. Mantener los vehículos en condiciones adecuadas de limpieza, presentación y funcionamiento.
6. Asegurar que los vehículos cuenten todos los documentos de ley (tarjeta de operaciones, tarjeta de propiedad póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT, revisión técnico-mecánica y contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad del proveedor).
7. Presentar la planilla “Control de Recorridos”, en el cual el conductor deberá diligenciar al momento de llevar a cabo el recorrido asignado, con la siguiente información:
 - a. Datos del conductor
 - b. Fecha de prestación del servicio
 - c. Modelo del vehículo
 - d. Placa
 - e. Motivo del servicio
 - f. Origen
 - g. Destino
 - h. Hora de Salida
 - i. Hora de Llegada
 - j. Nombre del funcionario Responsable del servicio
 - k. Convenio
 - l. Firma (responsable del Servicio)
 - m. Observaciones
8. Obtener la aprobación previa y expresa del Supervisor del contrato y/o del apoyo a la supervisión designado por la Entidad antes de ejecutar cualquier servicio, constituyéndose esta autorización en requisito indispensable para su realización y reconocimiento. La omisión de este requisito exime a la Entidad de cualquier responsabilidad o pago derivado del servicio no autorizado.
9. Informar a la entidad contratante cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio (averías, retrasos, reemplazos).
10. Reemplazar el vehículo asignado para la prestación del servicio, en caso de colisión, falla mecánica u otra eventualidad que impida su operación, por otro que cumpla con las mismas características técnicas exigidas por la Entidad, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la ocurrencia del hecho.
11. Garantizar que los vehículos que prestarán el servicio cuentan con placas de servicio público, matriculados En la ciudad de Bogotá.
12. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa ambiental vigente aplicable al servicio de transporte especial, garantizando que los vehículos utilizados se mantengan en adecuadas condiciones mecánicas y operativas, con el fin de prevenir emisiones excesivas y fugas o derrames de combustibles y lubricantes; así mismo, deberá realizar la adecuada gestión de los residuos derivados del mantenimiento vehicular mediante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTACIÓN SOCIAL Tratando Ciudadanía y la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

gestores autorizados, cuando aplique, implementar medidas inmediatas de contención y limpieza ante eventuales derrames, promover prácticas de conducción ecoeficiente orientadas a reducir el consumo de combustible y las emisiones atmosféricas, y atender oportunamente las observaciones y requerimientos de carácter ambiental formulados por la supervisión del contrato.

14. Las demás que permitan el correcto cumplimiento del objeto contractual.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones que apliquen de conformidad con el objeto del contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el documento denominado “12. *Anexo técnico*” suministrado por la Entidad, manifestación que el proponente se obliga a dar cumplimiento con la firma del “**FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**”.

De igual manera el proponente deberá diligenciar y suscribir el “**8. FORMATO ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS BASICAS**”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

4.1 HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante la presentación del acto administrativo de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La habilitación deberá corresponder específicamente a la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.

4.2 EXPERIENCIA

El IDIPRON requerirá que el proponente acredite experiencia mediante **máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto guarde relación con el objeto de la presente contratación y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar los contratos correspondientes en el **“Formato 9. Experiencia del Proponente”** y aportar las respectivas certificaciones o documentos soporte que permitan a la Entidad verificar la experiencia acreditada.

La verificación de la experiencia se realizará directamente por el IDIPRON con fundamento en la información consignada en el **Formato 9. Experiencia del Proponente** y en los documentos aportados para su acreditación.

Cuando exista diferencia entre la información consignada en el **Formato 9. Experiencia del Proponente** y los documentos aportados para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en estos últimos, siempre que permita verificar objetivamente el cumplimiento del requisito establecido por la Entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto contractual.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando corresponda.
- Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá identificarse el porcentaje de participación del integrante que pretenda acreditar dicha experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el propio proponente. Las certificaciones expedidas por supervisores o interventores serán aceptadas siempre que se acredite que quien las expide se encuentra facultado para certificar la información correspondiente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones o documentos que resulten necesarios para establecer el cumplimiento del requisito, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente se presente mediante consorcio, unión temporal u otra estructura plural, la experiencia podrá ser acreditada por **uno o varios de sus integrantes**, mediante la sumatoria de la experiencia aportada, sin exceder en ningún caso el **máximo de tres (3) contratos** establecido para el presente proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos válidamente acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Cuando alguno de los contratos aportados como experiencia haya sido ejecutado por el integrante como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor de la experiencia se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que dicho integrante tuvo en la ejecución del respectivo contrato.

Los contratos aportados deberán relacionarse en el **Formato 9. Experiencia del Proponente** y acompañarse de los documentos que permitan verificar las condiciones de experiencia exigidas por la Entidad.

5. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON**, NIT 899.999.333-7, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	20 %	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ASesoría y PROtección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	-	Por el término de la ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
---	-----------	---	---

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 3: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 4: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

Nota 5: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 6: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 7: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

6. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se determinó con fundamento en el estudio de mercado elaborado por la Entidad, a partir del análisis de las cotizaciones y demás fuentes de información consultadas, cuyos valores permitieron establecer precios de referencia acordes con las condiciones y características de los bienes y/o servicios objeto de contratación.

Como parte del análisis de mercado, la Entidad realizó una Solicitud de Información a Proveedores a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificada con el No. SIP7967-IDIPRON-2026-005; no obstante, dentro del término establecido no se recibieron respuestas ni cotizaciones por parte de los proveedores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ASesoría y PROtección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Información general

Información general

Número del proceso SIP7967-IDIPRON-2026.005

Nombre SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Descripción PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.

Relacionar con otro proceso ☐ Sí ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.10549725

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 78111808 - Alquiler de vehículos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Para la determinación del estudio de mercado se realizaron solicitudes de cotización vía correo electrónico, recibiendo respuesta de dos (2) empresas así: GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS y TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S., las cuales nos generaron el siguiente estudio de mercado:

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967			GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS COTIZACION 1	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S COTIZACION 2	Precio de referencia promedio valor
Item N°	Descripción detallada y completa del Bien o Servicio	unidad	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario antes de IVA	
1	Vehículo tipo camioneta (4x4) con platón, incluye conductor, combustible y todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad. Modelo igual o superior al año 2017. Placas de Bogotá.	8 horas en jornada diurna, en horario comprendido entre las 6:00 y 18:00 horas del mismo día)	\$ 850.000	\$ 910.000	\$ 880.000
			\$ 850.000	\$ 910.000	\$ 880.000

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el artículo 476, numeral 9 del Estatuto Tributario, el servicio de transporte especial de pasajeros —como el escolar, empresarial o aquel contratado por entidades públicas— se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), en tanto hace parte del servicio público de transporte terrestre regulado por la autoridad competente.

Nota 2: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 3: El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.083.000)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1752 del 29 de julio de 2026.

Nota 4: El valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.000)**, se obtiene en el estudio de mercado y corresponde al valor unitario de referencia establecido por la entidad para la prestación del servicio de transporte de personal y/o elementos, en “*vehículo tipo camioneta doble cabina (4*4) con platón,*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Tratando Ciudadanía y la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

incluye conductor y combustible combustible y todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad. Modelo igual o superior al año 2017. Placas de Bogotá. Los servicios requeridos serán de aproximadamente “8 horas en jornada diurna en horario comprendido entre las 6:00 y 18:00 horas del mismo día, (De lunes a sábado), los cuales se programarán, de acuerdo con las actividades requeridas por los convenios”, valor unitario de referencia que no podrá ser excedido por el proponente.

Nota 5: El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado y el contrato se ejecutará a monto agotable conforme a la oferta económica que resulte habilitada y ganadora.

Nota 6: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismos costos directos y/o indirectos, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas y anexo técnico del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales

Los detalles del Estudio de mercado se encuentran determinados en los documentos adjuntos al presente, denominados “**10. Estudio de Mercado**”.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O230117410320240038
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7967- Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O232020200664112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros
META DE PROYECTO QUE DERIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Integrar a 2480 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social.
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1752
FECHA CDP	29 julio 2026
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.083.000)

Nota 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso (monto agotable). Por consiguiente, los servicios a adquirir serán por el valor unitario ofrecido por el proponente ganador en su oferta económica, conforme a las especificaciones técnicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE MANEJO DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Nota 2: El monto agotable se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentar para cada servicio el valor unitario y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto descrito anteriormente de la vigencia fiscal 2026.

8. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

“(…) En atención a la solicitud relacionada con la emisión del concepto ambiental para el proceso de contratación cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de transporte especial para la ejecución de los convenios suscritos en el marco del Proyecto de Inversión 7967."

Me permito informar que, una vez revisado el requerimiento técnico y el anexo técnico del proceso, se evidenció que la contratación tiene por objeto la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros mediante vehículos tipo camioneta 4x4 con conductor, combustible y demás elementos necesarios para apoyar la ejecución de los convenios asociados al Proyecto de Inversión 7967.

Como resultado del análisis realizado, se considera que el contrato no contempla actividades que generen impactos ambientales directos de alta significancia ni requiere permisos o autorizaciones ambientales específicas. No obstante, debido a la operación de vehículos automotores, se identifican aspectos ambientales asociados principalmente a emisiones atmosféricas, consumo de combustible, mantenimiento del parque automotor y manejo de residuos derivados de dicha actividad.

En consecuencia, se emite concepto ambiental favorable, recomendando incorporar dentro del proceso los siguientes requerimientos técnicos ambientales:

- Cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al servicio de transporte especial.*
- Garantizar que los vehículos mantengan vigente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes durante toda la ejecución del contrato.*
- Mantener los vehículos en adecuadas condiciones mecánicas para prevenir emisiones excesivas y fugas de combustibles o lubricantes.*
- Gestionar adecuadamente los residuos derivados del mantenimiento vehicular mediante gestores autorizados, cuando aplique.*
- Implementar acciones inmediatas de contención y limpieza ante eventuales derrames de combustibles o lubricantes.*
- Promover prácticas de conducción ecoeficiente para reducir el consumo de combustible y las emisiones atmosféricas.*
- Atender las observaciones ambientales que formule la supervisión durante la ejecución contractual.*

Estos requerimientos se consideran suficientes y proporcionales al alcance del contrato, permitiendo prevenir impactos ambientales asociados a la operación del servicio y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. (...)"

9. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Teniendo en cuenta que el proceso a contratar es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.” Los documentos para solicitar son:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA Tratando Ciudadanía y la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 10
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

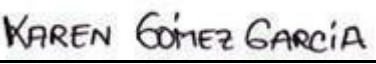
El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2025.

10. ANEXOS

Marque con una X los documentos que anexa, si no aplica digite N/A y/o relacione los documentos adicionales que entrega.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.	X
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3. Del presente documento.	X
Anexo Técnico	N/A
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	N/A
Soportes estimación valor CDP (Cotización)	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X

NOTA: Algunas de las condiciones señaladas en el presente documento pueden ser modificadas de conformidad a los resultados de estudios de mercado y desarrollo del proceso de contratación, los cuales serán informados en las mesas técnicas de trabajo realizadas.

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA:  KAREN YESENIA GOMEZ GARCIA Cargo: Profesional Contratación – CPS 0606/2025
ADMINISTRADOR DE PROYECTO, RESPONSABLE DE ÁREA, JEFE DE OFICINA	FIRMA:  JENNY MARCELA BONILLA RICO Cargo: Administrador Proyecto 7967 – CPS 0001/2026
SUBDIRECTOR	FIRMA:  JUAN FELIPE ACOSTA PARRA Cargo: Subdirector Técnico; Cód.068:Grado02; Subdirección Técnica de Oportunidades